

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2016-00555-00
Referencia: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: TIMOTEA CAAMAÑO
Demandados: JHON JAIDER GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso verbal reivindicatorio, se observa que el mismo fue devuelto del Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana – Cesar en vista de que esta institución resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, declarando desierto el recurso interpuesto contra la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023, por cuanto éste no fue sustentado dentro de los términos establecidos por la ley, por lo que se hace necesario obedecer lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana – Cesar, por lo que este despacho,

RESUELVE:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana – Cesar.

SEGUNDO: Por secretaria A R C H I V E S E, el presente expediente el cual terminó por declararse desierto el recurso de apelación y déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>035</u>
Hoy <u>17/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría